

## Traducción

### **Comunicado de AQSIQ sobre Comienzo de Actualización del Sistema de Registro de Importadores y Exportadores de Alimentos Importados (N° 98/2015)**

De acuerdo a la Ley de Inocuidad Alimentaria de la República Popular China y sus reglamentos de implementación, Reglamento Especial de Supervisión y Administración de Inocuidad de Alimentos del Consejo de Estado, Reglamento Administrativo de Registro de Importadores y Exportadores de Alimentos Importados y Reglamento Administrativo de Registro de Importación y Comercialización de Alimentos, a partir del 1 de octubre de 2012, AQSIQ comenzará a poner en marcha oficialmente el sistema de registro de importadores y exportadores de alimentos importados (en adelante "sistema de registro"). De acuerdo a lo requerido por la Ley de Inocuidad Alimentaria recién enmendada, AQSIQ ha actualizado el sistema de registro y comunica lo siguiente:

#### **1. Puesta en marcha del nuevo sistema de registro**

A partir de 1 de octubre de 2015, se pondrá en marcha el nuevo sistema de registro cuya dirección es <http://ire.eciq.cn>. Los importadores y exportadores dentro y fuera del país podrán acceder a este sistema por *Internet* presentando información para hacer el registro.

#### **2. Tramitación de registro de importación y exportación**

Cuando esté puesta en marcha el nuevo sistema de registro, los exportadores en el exterior o sus agentes y los importadores dentro del país de alimentos importados deben tramitar el registro en el nuevo sistema de registro y responsabilizarse por la autenticidad de la información presentada, de acuerdo a lo establecido en el Comunicado de Promulgación del Reglamento Administrativo de Registro de Importadores y Exportadores de Alimentos Importados y el Reglamento Administrativo de Registro de Importación y Comercialización de Alimentos (Comunicado N° 55/2012 de AQSIQ). De acuerdo con la ley, AQSIQ publicará el listado de exportadores en el exterior o sus agentes registrados y el listado de importadores registrados dentro del país.

#### **3. Conclusión del registro de importación y de comercialización**

De acuerdo a lo establecido en el Comunicado N° 55/2012 de AQSIQ, los importadores de alimentos importados dentro del país deben cargar los datos de importación y de comercialización en el nuevo sistema de registro, los cuales incluyen principalmente información sobre los establecimientos productores, exportadores o sus agentes en el exterior e importadores y compradores dentro del país y además, deben responsabilizarse de la autenticidad de la información cargada.

#### **4. Uso de la información correspondiente**

Al realizar la solicitud de inspección de alimentos importados, los importadores de alimentos importados o sus agentes deben declarar en el Formulario de Solicitud de Inspección nombres de los importadores y exportadores de alimentos importados y sus números de registro y además, presentar el registro de importación y comercialización de alimentos del lote anterior.

A partir de 1 de octubre de 2015, se deroga el Comunicado N° 148/2012 de AQSIQ Comunicado de Implementación del Sistema Administrativo de Registro de Importadores y Exportadores de Alimentos Importados.

**AQSIQ**  
**17 de agosto de 2015**